

**VISTOS:**

26 MAR. 2012

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Decretos Alcaldicios N° 2829 y 2830, ambos de fecha 23 de diciembre del año 2010, y sus modificaciones posteriores, que aprueban el Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de diciembre del año 2011, que aprueba el presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas para el año 2012.
- 4.- El Convenio de Transferencia de Recursos "Actualización de Ficha Protección Social" suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de la Araucanía, con fecha 10 de agosto de 2011.
- 5.- La Resolución Exenta N° 786, de fecha 30.08.2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación, que aprueba el Convenio indicado en el Visto precedente.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 2855 de fecha 14 de Octubre de 2011, que aprueba el Convenio indicado en el Visto N° 3 precedente.
- 7.- La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas "Actualización Ficha de Protección Social", de fecha 20 de diciembre de 2011, aprobada por Resolución Exenta N° 1500 de fecha 30 de diciembre de 2011 de la SEREMI de Planificación y Coordinación Región de la Araucanía.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 093 de fecha 05 de enero de 2012, que aprueba la Modificación de Convenio indicada en el Visto precedente.
- 9.- La ampliación de plazo para el Programa ACTUALIZACION DE FICHA DE PROTECCION SOCIAL 2011 y la modificación presupuestaria aprobadas en virtud de Resolución Exenta N° 199 de fechas 06 de Febrero de 2012 y N° 242, de fecha 14 de Febrero de 2012, respectivamente.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 0601 de fecha 20 de febrero de 2012, que aprueba la modificación presupuestaria y la ampliación de plazo indicadas en el número anterior.
- 11.- Los Términos Técnicos Administrativos de Referencia "SERVICIO DE MOVILIZACION PARA PROGRAMA "ACTUALIZACION DE FICHA PROTECCION SOCIAL" MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 12.- La Orden de Compra N° 2546-169-SE12, de fecha 14 de Marzo de 2012, por la suma total de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos.
- 10.- El Acta de Aceptación N° 10/2012 de fecha 14 de marzo de 2012.
- 11.- La Boleta de Garantía - 29 N° 4964567, de fecha 16 de Marzo de 2012, del BancoEstado, oficina Padre Las Casas, tomada por don BRUNO FERNANDO JANS BRANTE por la suma de \$70.000.- (setenta mil pesos), a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, con vencimiento el 15 de Junio de 2012.
- 12.- El Memorandum N° 160 de fecha 16 de marzo de 2012, del Sr. Director de Desarrollo Comunitario.
- 13.- El Contrato de Prestación de Servicios "SERVICIO DE MOVILIZACION PARA PROGRAMA "ACTUALIZACION DE FICHA PROTECCION SOCIAL" MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de 15 de Marzo de 2012, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS y don BRUNO FERNANDO JANS BRANTE, RUT N° 4.294.129-8, según documento anexo al presente Decreto Alcaldicio, por la suma total de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos.-
- 14.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose dado cumplimiento a todas las gestiones propias de la Licitación Pública materia del presente Decreto Alcaldicio, corresponde aprobar el respectivo Contrato de Prestación de Servicios que fije las obligaciones recíprocas del Mandante y del Prestador.

**DECRETO:**

1.- **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios denominado "SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA PROGRAMA "ACTUALIZACIÓN DE FICHA PROTECCIÓN SOCIAL" MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de 15 de Marzo de 2012, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS y don BRUNO FERNANDO JANS BRANTE, RUT N° 4.294.129-8, según documento anexo al presente Decreto Alcaldicio, por la suma total de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos.

2.- **Considérase** el contenido del contrato referido en el número precedente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **Acéptese** como garantía del fiel cumplimiento del contrato Boleta de Garantía N° - 29 N° 4964567, de fecha 16 de Marzo de 2012, del Banco Estado, oficina Padre Las Casas, tomada por don BRUNO FERNANDO JANS BRANTE por la suma de \$70.000.- (setenta mil pesos), a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, con vencimiento el 15 de Junio de 2012.

4.- **Guárdese** el documento bancario aludido en el numeral anterior en Tesorería Municipal, bajo la custodia y responsabilidad de la Dirección correspondiente.

5.- **Desígnese** Supervisor del contrato a don MANUEL CUEVAS GARRIDO, Director de Desarrollo Comunitario, o quien legalmente le reemplace o subrogue.

6.- **Impútese** el gasto que derive de la aplicación del presente Decreto a la cuenta 214.05 "Administración de Fondos" y a la cuenta 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración", del Plan de Cuentas Municipal, con cargo a la Resolución Exenta N° 786 de fecha 30 de Agosto de 2011 de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región de la Araucanía, y sus modificaciones, para la Actualización de Ficha Protección Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

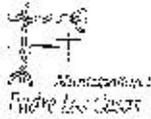
  
LAURA GONZALEZ CONTRERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LPT/KG/rgi

  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDIA  
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE  
PADRE LAS CASAS

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Prestador del servicio
- Finanzas-Adquisiciones
- Control
- DIDECO
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

Σ. 0. 48395



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "SERVICIO DE MOVILIZACION  
PARA PROGRAMA "ACTUALIZACION DE FICHA PROTECCION SOCIAL"  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS" (Licitación Pública I.D. N° 2546-  
169-SE12)**

En Padre Las Casas, a 15 de Marzo de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Unico Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, médico, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "**la Municipalidad**", y don **BRUNO FERNANDO JANS BRANTE**, Transportista, cédula nacional de identidad N° 4.294.129-8, domiciliado en la ciudad de Temuco, Calafquén N° 937, en adelante indistintamente "**el prestador de servicios**", han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes de la Contratación:** **1.-** El Convenio de Transferencia de Recursos para la Actualización de Ficha de Protección Social 2011, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de la Araucanía, de fecha 10 de agosto de 2011. **2.-** La Resolución Exenta N° 786, de fecha 30.08.2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación que aprueba el Convenio señalado en el número precedente. **3.-** El Decreto Alcaldicio N° 2855 de fecha 14 de Octubre de 2011, que aprueba el Convenio indicado en el número precedente. **4.-** La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas "Actualización Ficha de Protección Social", de fecha 20 de diciembre de 2011. **5.-** La Resolución Exenta N° 1500 de fecha 30 de diciembre de 2011 de la SEREMI de Planificación y Coordinación Región de la Araucanía, que aprueba la Modificación de Convenio indicada en el número precedente. **6.-** El Decreto Alcaldicio N° 093 de fecha 05 de enero de 2012, que aprueba la referida Modificación de Convenio. **7.-** La ampliación de plazo para el Programa ACTUALIZACION DE FICHA DE PROTECCION SOCIAL 2011 y la modificación presupuestaria aprobadas en virtud de Resolución Exenta N° 199 de fechas 06 de Febrero de 2012 y N° 242, de fecha 14 de Febrero de 2012, respectivamente. **8.-** El Decreto Alcaldicio N° 0601 de fecha 20 de febrero de 2012, que aprueba la modificación presupuestaria y la ampliación de plazo indicadas en el número anterior. **9.-** Los Términos Técnicos Administrativos de Referencia "SERVICIO DE MOVILIZACION PARA PROGRAMA "ACTUALIZACION DE FICHA PROTECCION SOCIAL" MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. **10.-** La Orden de Compra N° 2546-169-SE12, de fecha 14 de Marzo de 2012, por la suma total de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos. **11.-** El Acta de Aceptación N° 10/2012 de fecha 14 de Marzo de 2012. Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO:** Por este acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, contrata a don **BRUNO FERNANDO JANS BRANTE**, todos ya individualizados, para la prestación del

servicio de movilización destinado a apoyar las funciones municipales para Programa "ACTUALIZACION DE FICHA PROTECCION SOCIAL", de la comuna de Padre Las Casas, según se establece en los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia mencionados en la cláusula anterior.

**TERCERO:** La Prestación del Servicio se realizará con apego estricto a lo establecido en los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia "SERVICIO DE MOVILIZACION PROGRAMA FICHA PROTECCION SOCIAL "ACTUALIZACION DE FICHA PROTECCION SOCIAL MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", antecedentes que se dan por íntegramente reproducidos en este documento.

**CUARTO:** La "Municipalidad" y "el Prestador de Servicios" convienen que el plazo de ejecución del servicio comenzará a regir a contar del 15 de Marzo de 2012 hasta el 15 de Mayo de 2012, ambas fechas inclusive.

**QUINTO:** El precio de los servicios de movilización contratados es la suma total de **\$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos)**, impuestos incluidos, cuya Imputación Presupuestaria corresponde a la cuenta 214.05 "Administración de fondos" y a la cuenta 11405 "Aplicación de fondos en administración" del Plan de Cuentas Municipal, con cargo a la Resolución Exenta Nº 786 de fecha 30.08.2011 de MIDEPLAN y sus posteriores modificaciones para la "Actualización de Ficha de Protección Social".

El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

**SEXTO: Forma de Pago.** El valor del servicio contratado, será pagado por la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma mensual, previa presentación de factura, debidamente visada por el Director de la Unidad Solicitante, adjuntando informe de conformidad emitido por el Supervisor, según lo dispuesto por el artículo 21 de los respectivos TTAR.

**SEPTIMO:** En caso de atraso o incumplimiento del contrato, se aplicará la multa correspondientes a un 1% por cada día que no concurra o no se presente a entregar el servicio de movilización, la que se deducirá del monto facturado por el prestador contratado, de la forma establecida en el artículo 20 de las respectivas TTAR.

**OCTAVO:** El incumplimiento del prestador del servicio contratado de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo, dándole término administrativamente y en forma anticipada, notificándose previamente a la prestadora del servicio; todo ello sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de acciones que establecen las leyes.-

**NOVENO:** Por este acto, las partes acuerdan expresamente que el prestador se obliga a acompañar, a más tardar dentro del plazo de 5 días a contar de la fecha de suscripción del presente contrato, el respectivo documento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y de proceder a su ingreso en Tesorería Municipal.

**DECIMO: Supervisión.** Se designa como responsable y supervisor para la ejecución de este contrato a don Manuel Cuevas Garrido, Director de Desarrollo

Comunitario de la comuna de Padre Las Casas, o quien legalmente le reemplace o subrogue.

**DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas, y se someten a la competencia de sus Tribunales.

**DECIMO SEGUNDO:** La personería por la que actúa don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** para comparecer en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, consta en Decreto Alcaldicio N° 2737, de fecha 06 de Diciembre de 2008, documento que no se inserta por ser conocido de los contratantes.

**DECIMO TERCERO:** El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de "el prestador de servicios" y los restantes a disposición de la Municipalidad.-

  
**BRUNO F. JANS BRANTE**  
C.N.I. 4.294.129-8

  
LPT/KGI/kgi

  
  
**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
ALCALDE

**Distribución:**

- Prestador de Servicios
- Secretaría Municipal
- Control
- Finanzas-Adquisiciones
- DIDECO
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes